

Carta, de 15 de septiembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[15 de septiembre de 1964]

Tengo el honor de presentar a continuación, para información de los miembros del Consejo de Seguridad, el texto de una nota verbal que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chipre entregó a la Embajada turca en Nicosia el 14 de septiembre de 1964:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chipre desea presentar las más enérgicas protestas al Gobierno turco por una nueva violación flagrante de las aguas territoriales de la República de Chipre cometida por unidades navales turcas, a saber cinco barcos de superficie y un submarino, durante la noche del 13 de septiembre de 1964 y en las primeras horas del 14 de septiembre de 1964. Esas unidades fueron vistas en aguas territoriales de Chipre, frente a su costa septentrional, en ocasiones a tres millas de distancia de la costa de Kokkina. Permanecieron en aguas territoriales chipriotas por espacio de varias horas.

“Esta nueva violación provocativa de la soberanía y la independencia de la República de Chipre se

suma a los ya numerosos actos agresivos y hostiles del Gobierno turco y es prueba de la intención del Gobierno turco de agredir a Chipre. Además, constituye una violación intencional y flagrante no sólo del derecho internacional sino también de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Chipre.

“El Ministerio de Relaciones Exteriores desea señalar una vez más a la atención del Gobierno turco las consecuencias graves que esa política provocativa y deliberada puede tener para la paz mundial y exige que Turquía ponga término a esa política y a sus actos de agresión y violación y acate las resoluciones del Consejo de Seguridad.”

Ruego a Vuestra Excelencia tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5974

Carta, de 15 de septiembre de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[16 de septiembre de 1964]

El 10 de septiembre de 1964, en un memorando que presenté a Vuestra Excelencia [S/5954], le expresé la profunda preocupación de mi Gobierno por la situación grave existente en Chipre y, en particular, en la región de Kokkina a raíz del bloqueo económico impuesto a los chipriotas turcos por los dirigentes chipriotas griegos, y le comuniqué la decisión de mi Gobierno de hacer llegar alimentos y otros suministros esenciales a los habitantes turcochipriotas asediados de la región de Kokkina en el término de dos a tres días. Expresé asimismo la esperanza de que la UNFICYP (Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre) prestaría su asistencia efectiva para esta acción de socorro humanitaria y urgente que mi Gobierno tenía el propósito de emprender y solicité, por orden de mi Gobierno, que una misión integrada por un representante de la Fuerza, representantes de la Cruz Roja Internacional y el Encargado de Negocios turco en Chipre (junto con dos personas más que luego no fueron incluidas) fuese enviada a Kokkina para comprobar cuál era la situación allí y presentar su informe directo.

El 12 de septiembre de 1964, una delegación, constituida por el Comandante de la Fuerza, representantes de la Cruz Roja Internacional y el Encargado de Negocios de Turquía, visitó la aldea turcochipriota de Kokkina y efectuó una investigación sobre el terreno.

La declaración formulada por el General K. S. Thimayya, cuando la misión regresó de Kokkina, demostró la sorprendente inexactitud de los informes anteriores sobre la situación en esa región.

En efecto, la impresión creada por esos informes era que se habían enviado suficientes víveres a Kokkina y que los habitantes no estaban extremadamente necesitados y que por lo tanto, puesto que se había hallado que las condiciones en la región eran satisfactorias, no había necesidad de medidas de urgencia. Sin embargo, el Comandante de la Fuerza dijo muy claramente, en su declaración, que la situación en Kokkina era grave y afirmó que su población necesitaba tres toneladas diarias de alimentos, pero que desde el 9 de agosto de 1964 solamente había recibido 4,5 toneladas de víveres. Así pues, el mundo entero sabe ahora que los chipriotas turcos de esa región corren el riesgo de morir de hambre.

La situación sólo quedó revelada en todo su trágico alcance después de la mencionada decisión del Gobierno turco y de su propuesta de enviar a la región una misión investigadora encabezada por el General Thimayya.

Si el Gobierno turco no hubiese adoptado esa iniciativa, las conclusiones fundadas en la información inexacta transmitida desde el lugar hubiesen sido aceptadas como la verdad y el mundo habría permanecido ciego a la suerte de los chipriotas turcos de Kokkina.

Basta este incidente para demostrar que eran perfectamente justificados los esfuerzos de mi Gobierno para alertar a las Naciones Unidas y al mundo entero del bárbaro bloqueo económico impuesto por los dirigentes grecochipriotas a la población chipriota turca y su insistencia en que debía otorgarse una autoridad

más amplia a la Fuerza de las Naciones Unidas a fin de que pudiese cumplir efectivamente su misión.

Ahora que ha quedado en claro cuál es la verdadera situación en la región de Kokkina, resulta innegable la necesidad del total levantamiento de ese bloqueo inhumano en todo el territorio de la isla con la mayor rapidez posible, y, en consecuencia, tenemos pleno derecho a esperar que la Fuerza de las Naciones Unidas sea facultada para actuar con más energía con esa finalidad.

En su consenso de opiniones del 11 de agosto de 1964 [véase la 1143a. sesión, párr. 358], el Consejo de Seguridad pidió “al Comandante de la Fuerza de las Naciones Unidas . . . garantizar la seguridad de los habitantes” de Kokkina. El concepto de “seguridad” no incluye sólo la defensa contra los ataques militares. No es posible pretender que viven en “seguridad” personas que corren el riesgo de perecer de hambre o víctimas de epidemias y que habitan en cavernas. Cuando Turquía respondió inmediatamente y de buena fe al llamamiento del Consejo de Seguridad a cesar el fuego, lo hizo en la creencia de que la cesación del fuego se efectuaría normalmente y respetando los derechos humanos. Si no hubiese sido así nada justificaría que Turquía — visto que ningún país u organización competente, las Naciones Unidas incluidas, protegía a los turcos de la región contra los ataques salvajes de los chipriotas griegos — estimara necesario recurrir a “una acción policial limitada” de conformidad con los derechos que la asisten en virtud de tratados.

¿Qué diferencia puede haber entre ser matado por las balas y los morteros o sucumbir a causa del hambre, las epidemias y la falta de abrigo? Por otra parte, el consenso al que llegó el Consejo de Seguridad el 11 de agosto refuerza la resolución de 4 de marzo de 1964 [S/5575]⁸⁷, la que expresa claramente que la función de la Fuerza de las Naciones Unidas es “contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad”. Difícilmente podrían conciliarse los principios de los derechos humanos y las leyes morales con la teoría de que no hay relación entre la orden de cesación del fuego en Chipre y la necesidad de subvenir a las necesidades mínimas de los turcos y a proteger sus vidas por todos los medios. En efecto, el informe detallado que Vuestra Excelencia presentó al Consejo de Seguridad expresa que “parece justificada la conclusión de que las restricciones económicas impuestas a las comunidades turcas en Chipre, que en algunos casos han sido tan severas que equivalían a un verdadero asedio, indican que el Gobierno de Chipre trata de lograr una posible solución mediante la presión económica como sustituto de la acción militar” [véase S/5950, párr. 222].

Me permito solicitar que Vuestra Excelencia tenga a bien disponer que se distribuya el texto de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

⁸⁷ *Ibid.*, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1964.

DOCUMENTO S/5975

Carta, de 16 de septiembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Grecia

[Original: francés]
[16 de septiembre de 1964]

En cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de solicitar que, con arreglo al Artículo 32 de la Carta, se me invite a tomar parte, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre.

(Firmado) Dimitri S. BITSIOS
Representante Permanente de Grecia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5976

Carta, de 16 de septiembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Camboya

[Original: francés]
[17 de septiembre de 1964]

Por orden del Gobierno Real de Camboya, tengo el honor de poner en su conocimiento, para información de los miembros del Consejo de Seguridad, los hechos que expongo seguidamente:

En la mañana del 4 de julio de 1964, dos aviones F-101 de la Fuerza Aérea de la República de Viet-Nam violaron dos veces el espacio aéreo camboyano en la región de Kas Kos, en el *khum* de Koh Sampeou, *srok* de Peam Chor, provincia de Prey Veng. Esos dos aviones de las fuerzas armadas de la República de Viet-Nam sobrevolaron la mencionada región en la fecha indicada, una vez poco antes de las 9 horas y nuevamente hacia las 10 horas.